

**Oficio Circular No. DBE-02-2023**  
Ministerio de Finanzas Públicas

**Para:** Ministerios de Estado  
Organismo Judicial  
Organismo Legislativo  
Entidades Descentralizadas y Autónomas  
incluyendo las Municipalidades

**De:** Licenciado  
Migdaél Girón  
Director de Bienes del Estado



*Migdaél Girón Corado*  
Director  
Dirección de Bienes del Estado

**Asunto:** Emisión de la resolución administrativa que regula las operaciones del uso de los ingresos propios relacionados a los contratos administrativos de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado.

**Fecha:** Guatemala, 20 de enero de 2023

Reciban un atento saludo, de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por este medio y en atención a lo preceptuado en el artículo 97 del Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, el cual establece que las entidades que lleven a cabo el procedimiento para otorgamiento de los contratos de arrendamiento de conformidad al Acuerdo Gubernativo No. 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, deberán por medio de resolución de su máxima autoridad, determinar la finalidad del uso de los recursos a más tardar el último día hábil de febrero del presente ejercicio fiscal, esto con el objetivo que el 50% de los recursos obtenidos como ingresos propios, sean destinados al cumplimiento de sus propios fines y competencias.

En ese sentido, esta Dirección queda atenta a cualquier duda o aclaración pertinente a los correos electrónicos: [ondeleon@minfin.gob.gt](mailto:ondeleon@minfin.gob.gt); [ofuentes@minfin.gob.gt](mailto:ofuentes@minfin.gob.gt) o al número telefónico 23743000 extensiones 11601 y 11603.

Atentamente.